



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 873/2018

VISTO:

El TEA N° A-01-00006622-9/2018, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA de referencia se solicita la recategorización de la agente María Mercedes CuvIELLO a la categoría 6 ASR en la Planta Gabinete de la Unidad Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez.

Que se le dio intervención a la Dirección General de Factor Humano quien informó mediante memo N° 2595/2018 -SISTEA la situación de revista de la agente CuvIELLO.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que conforme Res. CM N° 220/2015 se dio intervención al Administrador General del Poder Judicial de la CABA, quien informó que habiendo recursos presupuestarios se ha procedido a afectar preventivamente mediante Constancia de Registración N° 776/09-2018.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Recategorizar a la agente María Mercedes CuvIELLO, Legajo N° 28, a la categoría 6 ASR en la Planta Gabinete de la Unidad Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez, manteniendo las condiciones actuales de revista.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 873/2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

